SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# RESOLUCIÓN Nº 182.-

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 303.269, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

**-1-**

Asunción, 07 de marzo de 2016.

## VISTO:

La Nota Nº 76/2016 del 03 de marzo de 2016 presentada por la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 234/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

**Que,** por Nota Nº 76/2016 presentada por la Dirección de Contrataciones, se eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 02/16 para la *"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 303.269, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.*

**Que**, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

**Que**, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura Nº 01/2016, de la Dirección de Contrataciones.

**Que**, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: Art. 26º: *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento;* Art. 27º*: Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente*

# RESOLUCIÓN Nº 182.-

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 303.269, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**



*las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".*

**Que,** el Comité de Ofertas del SENAVE, eleva su Informe de Evaluación N° 01/16 en el que manifiesta que: *"Analizada las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa Nº 02/16 "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS", se constata que la firma CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafa Ocampos, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Por todo lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP N° 3416/14, y la modificación del Artículo 1° de la Resolución N° 805/09 por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el numero mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", que la oferta presentada por la firma CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafa Ocampos, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda:*



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. Víctor Vidal Ortega
Secretario General

# RESOLUCIÓN Nº 182.-

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 303.269, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**



*1° RECHAZAR, la oferta de la firma TOYOMAX de Elba Luisa Riveros, de conformidad a lo expresado más arriba;*
*2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 02/16 para la "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS", a la firma CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafa Ocampos, por un monto total de Gs. 35.340.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos cuarenta mil) IVA incluido".*

**Que**, por Providencia Nº 293/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 234/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de dicha ley y el Decreto N° 6.674/11, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que esta Asesoría considera que corresponde emitir una resolución ADJUDICANDO el presente llamado, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE"*.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL SENAVE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1º- ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 02/16 para la *"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 303.269, a la firma *CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafa Ocampos*, por un monto total de *Gs. 35.340.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos cuarenta mil)* IVA incluido.

**Artículo 2º- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. Ricardo Vidal Ortega
Secretario General

# RESOLUCIÓN Nº 182.-

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 303.269, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**



**Artículo 3º- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

***FDO.: ING. AGR. JOSÉ MARIA MARENGO***
***Encargado de Despacho***
***Presidencia – SENAVE***
***Res. SENAVE N° 155/16***

**ES COPIA**
**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA**
**SECRETARIO GENERAL**
JMM/hvo/ar

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
SENAVE